GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 4600016880 DE 2024

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN).
NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA	SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S
NIT	800.043.763 - 8
OBJETO	Servicio de transporte helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses Fecha de inicio: 12/02/2024 Fecha de terminación inicial: 12/05/2024
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) IVA INCLUIDO

Los suscritos, **CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.267.947, nombrado mediante Decreto Departamental N° 2024070000015 del 04 de enero de 2024, posesionado el 05 de enero de 2024, y delegado para contratar de conformidad con el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, obrando como Director (e) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA –DAGRAN-, en ejercicio de las facultades otorgadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT 890.900.286-0, que en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y **GUSTAVO ADOLFO OTÁLVARO LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.797.424, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD AERONÁUTICA DE SANTANDER S.A.S.,** identificada con NIT 800.043.763-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRASTISTA**, han convenido efectuar la Modificación N° 1 sobre el contrato N° 4600016880 de 2024, por la cual se modifica la forma de pago del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el 07 de febrero de 2024 se publicó en el Secop II comunicación de aceptación de la oferta presentada por el Contratista en el marco del proceso de mínima cuantía N° 15551. **2.** Que por error involuntario, se omitió la inclusión de la estampilla IU DIGITAL, la cual corresponde al 0.4% del valor total del contrato, razón por la cual se requiere modificar la forma de pago del contrato con el fin de cumplir con todas las disposiciones legales y tributarias de la Ley. **5.** Que la presente modificación fue aprobada en Comité Interno del Contratación del DAGRAN, como consta en el Acta de Comité Interno No. 05 del 15 de

febrero de 2024. En mérito de lo expuesto, los suscritos acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR** El numeral 5 de la comunicación de aceptación de la oferta, referente a la forma de pago, el cual quedará así:

Los pagos a EL CONTRATISTA, se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en original, y copia con visto bueno por parte del Supervisor designado mediante recibo a satisfacción, informe de supervisión que incluye el reporte de vuelos realizados al momento de la facturación emitido por EL CONTRATISTA y certificación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia. (Si el contratista Seleccionado por el Departamento de Antioquia para la ejecución del contrato a celebrar resulta ser una persona natural, deberá pagar seguridad social sobre el 40% del valor del acta antes de IVA a cancelar en cada pago, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes para el pago de aportes al sistema integrado de seguridad social).

Por el valor de las cotizaciones en dólares, se debe hacer la conversión de los valores en pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha en que se realizará la prestación del servicio; toda vez, que el precio de la hora de vuelo está determinado en dólares.

La factura se elabora a nombre de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.286-0, la cual, además de cumplir con los requisitos mínimos de ley, debe contener la siguiente información adicional:

Objeto de contrato.
Número del Contrato.
Especificación del concepto sobre el cual se está facturando, discriminando IVA.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del acta de pago, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor a pagar, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que correspondan.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas y tasas en los porcentajes aquí señalados:

Estampilla Pro Hospitales Públicos:	1%
Estampilla Pro Desarrollo:	0.60%
Estampilla Para el bienestar del adulto mayor (CBA):	2%
Estampilla Pro Politécnico:	0.4%
Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE):	0.40%
Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL:	0.4%
Tasa Pro deporte y recreación:	1%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

comercio en el municipio de Medellín, que es el lugar desde donde se coordinará la ejecución de las actividades contractuales.
CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA: Todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato N° 4600016880 de 2024, que no sean contrarias a la presente modificación, quedan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA - PUBLICACIONES:** La presente modificación será publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN:** Forman parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: Justificación para la modificación al contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SEXTA - MANIFESTACIÓN DEL LA VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS:** EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la Modificación N° 1 al contrato N° 4600016880 de 2024, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público del DAGRAN o de terceras personas.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 19 02 2024

CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA
Director (e) DAGRAN
Departamento de Antioquia

GUSTAVO ADOLFO OTÁLVARO LÓPEZ
Representante Legal
SOCIEDAD AERONÁUTICA DE SANTANDER S.A.S.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Rúa Carmona Profesional contratista - DAGRAN		15/02/2024
Revisó y aprobó	Adriana María Betancur López Profesional Universitaria - DAGRAN		15/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			